VISTO:

El expediente CO-0062-00702738-6 (PC), y;

0

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art. 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda realice un estudio de factibilidad técnico, económico y jurídico a fin de llevar adelante un "Plan de Beneficios para el Buen Conductor" con el objeto de reconocer acciones positivas de debido respecto a las normas de tránsito.
- <u>Art. 2°:</u> El estudio contemplará la posibilidad de utilización, entre otros, de los siguientes parámetros:
 - a) Aquellos conductores y/o propietarios de vehículos que registren seis (6)
 meses continuos de conducción sin infracción de tránsito y sin deudas por
 infracciones por multas anteriores gozará de un incremento de 15 % por
 carga de estacionamiento medido;
 - Aquellos conductores y/o propietarios de vehículos que registren un (1) año continuo de conducción sin infracción de tránsito y no registre deuda por infracciones por multas anteriores gozará de un incremento de 30% por carga de estacionamiento medido;
 - c) Aquellos conductores y/o propietarios de vehículos que registren un año y medio $(1\frac{1}{2})$ continuos o más de conducción sin infracción de tránsito y sin



- deuda por infracciones por multas anteriores gozará de un incremento de 50% por carga de estacionamiento medido.
- d) Aquellos conductores y/o propietarios de vehículos que registren dos (2) años continuos o más de conducción sin infracción de tránsito y sin deuda por infracciones por multas anteriores gozará de un incremento de 100% por carga de estacionamiento medido.
- <u>Art. 3°:</u> El Departamento Ejecutivo Municipal realizado los estudios, informará a este Cuerpo, los resultados y la posibilidad de la aplicación de las medidas a implementar.

<u>Art. 4°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando